

LA SERENA, 09 JUN. 2023

DECRETO N° 1438 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio suscrita con fecha 5 de junio de 2023, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Fundación La Tribu Somos; el correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2023, de la Fundación La Tribu Somos, mediante el cual solicita a la Comisión de Subvenciones agregar en el destino de la subvención el pago de arriendo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, lo que es aceptado por esta; el Decreto Alcaldicio N° 1391, de fecha 5 de junio de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 1327, de fecha 7 de octubre de 2021, que otorgó una subvención, entre otros, a la Fundación La Tribu Somos, el convenio de fecha 7 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Fundación La Tribu Somos y el Decreto Alcaldicio N° 1334, de fecha 12 de octubre de 2021, que lo aprobó; el certificado N° 46, de fecha 1 de octubre de 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1243, de fecha 29 de septiembre de 2021; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 5 de junio de 2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Fundación La Tribu Somos**, rol único tributario N° 65.194.988-2, representada por doña Luisa Lorena Figueroa Campusano, con domicilio en La Serena, en el sentido de agregar el pago de arriendo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que deberá realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA**Distribución:**

- Interesada - Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/mscg.



# La Serena

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS

En La Serena, a 5 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada según, se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.194.988-2, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas N° 309272 de fecha 2 de marzo de 2020 del Registro Civil e Identificación, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1244, de fecha 26 de noviembre de 2020, representada por doña **Luisa Lorena Figueroa Campusano**,

con domicilio en La Serena, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1243, de fecha 29 de septiembre de 2021, otorgar una subvención de \$3.000.000, en beneficio de la **Fundación La Tribu Somos**, para el pago de arriendo de casa ocupacional (período que quedaba del 2021). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1327, de fecha 7 de octubre de 2021 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 1334, de fecha 12 de octubre, se aprobó el convenio de fecha 7 de octubre, ambos de 2021. Con fecha 29 de mayo de 2023, la Fundación La Tribu Somos solicitó a la Comisión de Subvenciones agregar en el destino de la subvención el pago de arriendo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, lo que es aceptado por aquella, sin que se requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última. Por Decreto Alcaldicio N° 1391, de fecha 5 de junio de 2023, se modificó el objeto de la subvención, en el sentido de agregar el pago de arriendo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022.

**SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 7 de octubre de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1334, de fecha 12 de octubre de igual año, en el sentido de agregar el pago de arriendo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022.

**TERCERO:** En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por la Fundación La Tribu Somos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1334, de fecha 12 de octubre de 2021.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**QUINTO:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**LUISA LORENA FIGUEROA CAMPUSANO**  
**FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS**



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesada
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLN/VRS/mscg.
- 